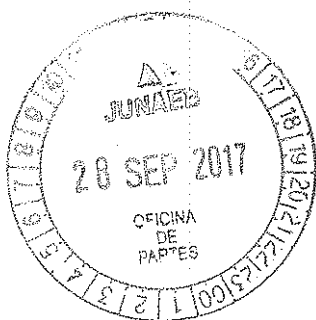




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1361 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2522

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12, en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 19 del año 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 379 de 2013 de la Dirección Regional del Biobío, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 996 del año 2017 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1361 del año 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el período comprendido entre el 11 de abril de 2016 al 15 de diciembre de 2016, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 996 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$752.004.- (Setecientos cincuenta y dos mil cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP 12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante la respectiva directora regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 996 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1361 de 2017, la Directora Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$752.004.- (Setecientos cincuenta y dos mil cuatro pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 1361 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$752.004.- (Setecientos cincuenta y dos mil cuatro pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;



8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1361 de 2017 de la Dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor total de \$752.004.- (Setecientos cincuenta y dos mil cuatro pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, por un valor total de \$752.004.- (Setecientos cincuenta y dos mil cuatro pesos), según el siguiente desglose:

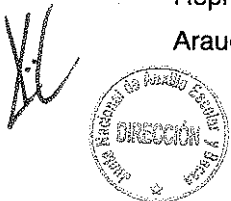
Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	\$752.004.-	\$752.004.-
TOTAL	\$752.004.-	\$752.004.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 4º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo Nº 1 denominado "Confirmado Descargos";

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de Representante Legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., domiciliado en Las Araucarias Nº 9090, comuna Quilicura, ciudad Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAMIE TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/fml

Distribución:

1. Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
2. Dirección Regional del Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

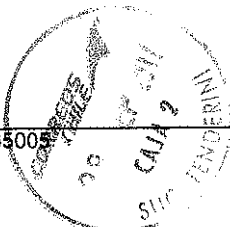
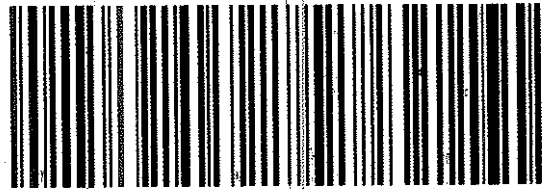
Minuta Jurídica N° 2868-2017

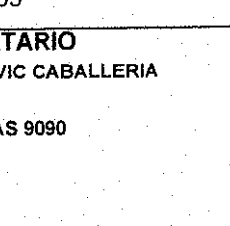
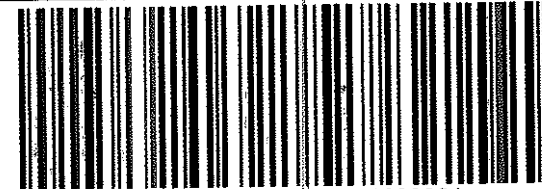


Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resuervo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
VIII	11-04-2016	Dipralsa	928068	3777	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 134.135	\$ 134.135
	14-04-2016	Dipralsa	998278	3782	Lípidos		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 280.959	\$ 280.959
	14-04-2016	Dipralsa	928049	3781	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 49.768	\$ 49.768
	15-12-2016	Dipralsa	998290-6	244/394	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 287.142	\$ 287.142
TOTAL									\$ 752.004	\$ 752.004



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL												
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0	Guía Electrónica		28/09/2017-18:11							
	Des. de Contenido: DOC		Referencia:											
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774265005									
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860									
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11		Nombre: YERKO NARINOVIC CABALLERIA		DIPRALS							
Comuna: ILLAPEL		Ciudad: CHOAPA		País: Chile		Cód. Postal: 1930483		Comuna: QUILICURA		Ciudad: SANTIAGO		País: Chile		
Cód. Postal: 1930483		Teléfono: 532545412		Cód. Postal: 8720046		Teléfono: 22222222		Observaciones:						
		Referencia: 3072774265005		Factura Ref:		Observaciones:		Peso(g): 317		Peso Vol: 0		Dimensiones (cm.): 0 0 0		
1258720046700011611693001		Encaminamiento: 1-25-8720046-7		N° Envío: 0001-11.611.693		Bulto(s): 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SUE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 33 - 2								

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL												
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0	Guía Electrónica		28/09/2017-18:11							
	Des. de Contenido: DOC		Referencia:											
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774265005									
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860									
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Dirección: ARGENTINA 341 DEPTO 11		Nombre: YERKO NARINOVIC CABALLERIA		LAS ARAUCARIAS 9090							
Comuna: ILLAPEL		Ciudad: CHOAPA		País: Chile		Cód. Postal: 1930483		Comuna: QUILICURA		Ciudad: SANTIAGO		País: Chile		
Cód. Postal: 1930483		Teléfono: 532545412		Cód. Postal: 8720046		Teléfono: 22222222		Observaciones:						
		Referencia: 3072774265005		Factura Ref:		Observaciones:		Peso(g): 317		Peso Vol: 0		Dimensiones (cm.): 0 0 0		
1258720046700011611693001		Encaminamiento: 1-25-8720046-7		N° Envío: 0001-11.611.693		Bulto(s): 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SUE	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 33 - 2								



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Productos y Servicios | Sucursales | Envíos Internacionales | Correos Transparente | Licitaciones | Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611693	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

Nº de Envío

Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111611693 (Nº Referencia : 3072774265005)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:27	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Buscar

Empresa

Organigrama

Mision Visión

Proveedores

Correo Transparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989

600 950 2020 - (+56 2) 2956 03 03